



Rad. 2022-00395

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Buga Valle, Noviembre 01 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial Mayor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00395-00
VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JORGE HERNANDO HERNANDEZ BEJARANO
DEMANDADO: JAYDER SANCHEZ VELASQUEZ
MARIA MABEL VELASQUEZ DE BORDON
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
EMPRESA DE TRANSPORTE GUADALAJARA Y COMPAÑÍA S
EN C.S.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2499

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del asunto de la referencia, se tiene que la demandada **MARIA MABEL VELASQUEZ DE BORDON**, a través de su apoderado judicial, presentó escrito mediante el cual contesta la demanda, propone excepciones y llamado en garantía a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

Revisada la solicitud, encuentra el despacho que reúne los requisitos de los Art. 64, 65 y 66 del C. G. P., por lo cual ordenará darle trámite en cuaderno separado.

Por lo anterior, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1º.- ACEPTAR el llamamiento en garantía que hace la señora **MARIA MABEL VELASQUEZ DE BORDON**, a través de su apoderado judicial, a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

2º.- CITESE al llamado en garantía **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, para que se haga presente en el proceso. **Notifíquesele** conforme lo establecido en los Arts. 290 al 292 del C. G. P, en armonía con el Art. 08 de la Ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE,

Proyectó: Stella C.O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 150.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea01d5808b9c7abffd7251e7b19ae046bb5881dcabc3f346c39357bf0f2e3c21**

Documento generado en 23/11/2023 08:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>